

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1003-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de diciembre de 2021.

VISTOS los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el Artículo 83 de la Ley Universitaria-Ley 30220, señala: "Admisión y promoción en la carrera docente. ... La promoción de la carrera docente es la siguiente: 83.1 Para ser profesor principal se requiere título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional. 83.2 Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional. ..."; el cual es concordado con lo dispuesto en el Artículo Nº 257 del Estatuto vigente de la UNHEVAL, que señala: "Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente...", y con lo dispuesto en los Artículos Nºs 258 y 259 del Estatuto vigente de la UNHEVAL;

Que, el artículo 84 de la Ley Universitaria, establece: "El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (03) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación... Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente."; el cual es concordado con lo dispuesto en el Artículo Nº 262 del Estatuto vigente que establece: "El periodo de nombramiento de los docentes ordinarios es de tres (03) años para los docentes Auxiliares, cinco (05) para los docentes Asociados y siete (07) para los docentes Principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos y del Reglamento respectivo";

Que, con Resolución Consejo Universitario Nº 0414-2021-UNHEVAL, del 06.OCT.2021, modificada con Resolución Consejo Universitario Nº 0627-2021-UNHEVAL, del 27.OCT.2021, y con las Resoluciones Rectorales Nºs 0154 y 0214-2021-UNHEVAL, del 22.OCT.2021 y 11.NOV.2021, respectivamente, se convocó al Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley Nº 31349; del mismo modo, con la misma resolución, se aprobó el Reglamento, el Cronograma y Plazas Vacantes para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley Nº 31349;

Que, mediante la Resolución Rectoral Nº 0217-2021-UNHEVAL, del 12.NOV.2021, emitida con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se incluyó en el REGLAMENTO DE EVALUACIÓN PARA PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, aprobado con el numeral 2º de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario Nº 0414-2021-UNHEVAL, la bonificación del 15% sobre el puntaje final obtenido para personas con discapacidad, según lo establecido en la Ley General de la Persona con Discapacidad-Ley Nº 29973;

Que, mediante el Oficio Digital Nº 1014-2021-UNHEVAL-FCE/D, del 22.NOV.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación remite para su aprobación en Consejo Universitario la Resolución Nº 0640-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.NOV.2021, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente:

- 1º APROBAR el informe del Proceso de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, en el marco de la Ley Nº 31349, presentado por la Presidente de la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 para la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente.
- 2º PROPONER al Consejo Universitario la promoción a la categoría inmediata superior a los docentes que figuran en el siguiente cuadro, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente de la Facultad de Ciencias de la Educación:

Docente	Categoría actual	Méritos	Consolidado de anexos	Total	Promoción a la categoría
		Puntaje	Puntaje	Puntaje	
Zósimo Pedro Jacha Ayala	AS DE	69	22,86	91,86	Principal DE
Teófilo Miguel Pineda Claudio	AX TC	58,8	26,12	84,92	Asociado DE

TRANSCRIPCIÓN
En la... se ha...
Res...ción siguiente



Handwritten signature of the Rector.





Que la Vicerrectora Académica, mediante la Elevación Digital N° 088.2021.VRAcad.UNHEVAL, del 22.NOV.2021, remite, sin observación, el documento descrito en el considerando anterior para su aprobación en Consejo Universitario;

Que, mediante el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 3174-2017-UNHEVAL, del 18.SET.2017, se ratificó en la categoría de **DOCENTE ASOCIADO** a Dedicación Exclusiva al Dr. Zósimo Pedro Jacha Ayala, adscrito al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Formales y Naturales, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0380-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 27.ABR.2017, según el informe final de la Comisión de Evaluación para Ratificación Docente de dicha Facultad, por haber superado el puntaje mínimo exigido;

Que, asimismo, con el numeral 2° de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 0635-2021-UNHEVAL, del 03.NOV.2021, se ratificó en la categoría de **PROFESOR AUXILIAR** a Tiempo Completo al docente Teófilo Miguel Pineda Claudio, de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0518-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 23.OCT.2021;

Que, el numeral 59.7, del Artículo 59 de la Ley Universitaria 30220, establece como una atribución del Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas", concordado con lo dispuesto en el inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 03 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2021**, teniendo en cuenta la normatividad descrita en los considerandos anteriores, ante los resultados del proceso de evaluación para promoción de docentes ordinarios elevado por la Facultad de Ciencias de la Educación, y en mérito al inciso j), del Artículo N° 107 del Estatuto de la UNHEVAL, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, el pleno acordó:

1. Promover, a partir del **01.ENE.2022**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000598) al **Dr. ZÓSIMO PEDRO JACHA AYALA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0640-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado y superado el puntaje total requerido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 de dicha Facultad.
2. Promover, a partir del **01.ENE.2022**, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000310) al **Dr. TEÓFILO MIGUEL PINEDA CLAUDIO**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0640-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el mayor puntaje total, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 de dicha Facultad;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 167-2021-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1° **PROMOVER**, a partir del **01.ENE.2022**, en la categoría de **PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000598) al **Dr. ZÓSIMO PEDRO JACHA AYALA**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0640-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado y superado el puntaje total requerido, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2° **PROMOVER**, a partir del **01.ENE.2022**, en la categoría de **PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA** (código AIRHSP 000310) al **Dr. TEÓFILO MIGUEL PINEDA CLAUDIO**, docente ordinario de la Escuela Profesional de Biología, Química y Ciencia del Ambiente, propuesto por la Facultad de Ciencias de la Educación, con la Resolución N° 0640-2021-UNHEVAL-FCE/CF, del 18.NOV.2021, por haber alcanzado el mayor puntaje total, según los resultados remitidos por la Comisión de Evaluación para Promoción de Docentes Ordinarios de la UNHEVAL 2021 de dicha Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1003-2021-UNHEVAL

-03-

- 3° REMITIR los files digitales a la Unidad Funcional de Escalafón y Control.
- 4° DISPONER que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, la Dirección General de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.
- 5° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado VRAcad
 VRInv-OAJ-OCI-Transparencia
 OGCalidad-DIGA-OPyP-UPPyM
 UC-UT-URH-UFyC
 UFRem.-UFPyComp.
 OTI-UFEstadística
 DAySA-DI-Interesados
 FCE-File-
 DInvestig.-DTelT.-DEmp.Emp
 Comité Electoral
 Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARIA GENERAL